

## ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciben los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre. donde permanecera hasta el recibo

del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación. que deberá verificarse cada año

# SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS. : : EXCEPTO LOS FESTIVOS . :

Se suscribe en la Imprenta de la Dipu-tación provincial, a nueve pesetas el trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Aventamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 25 de junio de 1926.

Los juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al ano.

## ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFI-CIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periodico Real orden de 6 de abril de 1859).

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Dona Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes y demas per-sonas de la Angusta Real familia, continuan sin novedad en su importante salud.

## Don Segundo Pérez García, por industrial.

Don Felipe Rey Pellitero, por urbana.

Generoso Rey de la Fuente, por industrial.

## Parroquia de Benasoive

Don Ubatdo Cabreros Garrido, Cura parroco.

Don Maximo Ordas Aloneo, por

Don Isidoro Alonso Ordás, por urbana.

Don Zacarias Llamas Vega, por industrial.

#### Parroquia de Cillanueva

Don Antonio Suárez, Cura pá-

Don Marcelino Martínez Alonso, por rástica.

Don Martin Fidalgo Martinez, or urbana.

Don Florindo Fernández Vega, por industrial.

## Parroquia de Fresnellino

Don Florentino del Olmo Rome-

por rústica.

Don Marcelo Vidal Martinez, por

Don Salvador del Pozo Natal, por industrial.

## Parroquia de San Cibrian

Don Jacinto Rey Rey, por rus-

Don Félix González Pellitero, por urbana.

## Parroquia de Villalobar

Don Elias Calvo, Cura parroco. Don Tomás Ordás Alvarez, por

Don Miguel Ordas Alvarez, por urbana.

Dou Lorenzo Hidalgo Alvarez, por industrial.

Ardón, 30 de enero de 1927.-El. Alcalde, Florentino Cabreros.

## Alcaldia constitucional de Bercianos del Páramo

La Corporación municipal de este Ayuntamiento cumpliendo lo dispuesto en el artículo 489 del Esta-tuto municipal acordo nombrar vocales natos de las Comisiones de evalución del repartimiento genral de utilidades en sus dos partes real y personal para el corriente ano de 1927, a los señores siguientes:

#### · Parte real

Don Joaquín Dominguez, mayor contribuyente por riqueza rústica. Don Ramón Sarmiento Marcos,

idem por urbana. Don Ventura Castrillo Mata. idem por industrial.

#### Parte personal

## Parroquia de Bercianos

Don Francisco Rodriguez, Cura

Don Eulogio Ferrero, mayor contribuyente por rústica.

Don Cándido Castrillo Rodríguez, idem por urbana.

## PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 13 de febrero de 1927)

# ADMINISTRACION MUNICIPAL

## Alcaldia constitucional de Andin

De conformidad con lo preceptuado en el articulo 489 del vigente Estatuto municipai, el Ayuntamiento pieno de mi presidencia en sesión extrrordinaria celebrada el día 26 del actual, ha procedido a la designación de vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general para el año de 1927, a los señores siguientes:

### Parte real

Don Serapio Aparicio Alvarez, ro, Cura párroco.

Don Césareo González Pellitero, por rústica.

Don Pablo Aparicio Rey, por ur-

Don José Pellitero García, hacendado forastero.

Don Gregorio González Cubria. por industrial.

## Parte personal

Parroquia de Ardón

Don Pedro Casado Pérez, Cura párroco.

idem por industrial.

Parroquia de Villar del Yermo

Don Benito Fernández, mayor

contribuyente por rústica. Don Lucas Trapote, idem por nrhana

Don Raimundo Díaz, idem por industrial.

Parroquia de Zuares del Páramo Don German González de la Red.

Cura párroco. Don José Grande, mayor contri-

tribuyente por rústica. Don Santos Casado Ferrero, idem

por urbana. Don Restituto Jáñez, idem por industrial,

Bercianos del Paramo, 30 de enero de 1927. - El Alcalde, Fabriciano del Pozo.

Aprobado por la Exema. Comisión provincial el padrón de cedulas personales de este Ayuntamiento formado para el ano actual, y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 37 de la Instrucción de 4 de noviembre de 1925, queda de manifiesto en la Secretaria por el plazo de diez dias, durante dicho plazo y cinco días más puedan formularse las reclamaciones que los interesados estimen pertinentes, no admitiéndose las que se formulen después de terminado éste.

Bercianos del Paramo, 30 de enero de 1927. - El Alcalde, Fabriciano del Pozo.

## Alcaldía constitucional de Camponaraya

En providencia de hoy y de conformidad con el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir de acuerdo con lo dispuesto en el articulo 47 de la Instrucción de Recaudación y apremios de 26 de abril de 1900 declarar incursos en el primer grado de apremio, consisten en el 5 por 100 sobre sus cuotas a todos los contribuyentes hacendados y forasteros comprendidos en el repartimiento de consumos e impuesto de utilidades de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1925-26 y ejercicio semestral de 1926; advirtiéndoles que si en el término de tercer dia, después de la publicación, no satisfacen los morosos el principal y recargo referido en casa del señor Recaudador de este Ayuntamiento D. Juan Alvarez Garcia, se procederá al apremio de segundo. grado, ordenado así en el caso 2.º del artículo 52 de la referida ins-

Don Eugenio Vidal Sarmiento, trucción. Hágase público esta providencia para que lo acordado tenga el debido cumplimiento, firmo la presente en Camponaraya a 3 de febrero de 1927, El alcalde P. D., Daniel Enriquez.

## Alcaldia constitucional de Carrocera

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia en sesión del día 29 del presente mes de enero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal acordó combrar vocales natos para las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades del corriente ejercicio en sus dos partes personal y real, a los señores siguiontes:

#### Parte real

Doña Bernarda Cuenllas, por rúa-

Don Manuel González Viñavo, por industrial.

Don Julian Carnero González, por industrial.

Don Urbano Fernandez Alvarez, mayor contribuyente fuera del término, riqueza rústica.

## Parte personal

Parroquia de Carrocera

Don Mar uel Alvarez Moran, Cura parroco. Don Fernando Rabanal y Raba-

nal, por rústica. Don José Calvete Moran, por ur-

Don Luis Gonsalez Fernández, por industrial.

Parroquia de Otero de las Dueñas Don Francisco Diez González,

Cura pármeo. Don Constantino Fernandez Diez, por rústica.

Don José Alvarez Morán, por ur-

Don Agustín Berjón, por industrial.

#### Parroquia de Viñayo

Don Angel González Diez, Cura por industrial. párroco.

Don Benito Alvarez Alvarez, por yente por rústica, forastero. rústica.

Don Laureano Alvarez López, por urbana.

Don Juan Fernández Diez, por innustrial.

## Parroquia de Piedrasecha

Don Tomás Alvarez Carnero, por rústica.

Don Félix Fernández Carnero, por urbana.

Don Gregorio Alvarez Carnero, por industrial.

#### Parroquia de Cuevas

Don Gregorio González Viñavo. por rústica.

Don José Fernández Alvarez, por urbana.

Parroquia de Santiago de los Villos Don Marcelo Gutiérrez Ordéfiez, Cura parroco.

Don Juan Alvarez Alvarez, por rústica.

Don Alvaro Pola Fontano, por urbana.

Don Angel Fernández Morán, por industrial.

#### Parroquia de Benliera

Don Esteban Alvarez Alvarez, Curr párroco.

Don Santiago Gutiérrez Gutiérrez, por rústica.

Don Cerino Gutiérrez Alvarez, por urbana

Don Jesús Alvarez Rabanal, por industrial:

Carrocera, 29 de enero de 1927. El Alcalde, Tomás Alvarez.

## Alcaldia constitucianal de

Fresno de la Vega

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia en sesión celebrada el día de hoy aprobó las Ordenauzas de exacciones las cuales quedan ex-puestas al público, por espacio de 15 días, en la Secretaria del mismo, a fin de oir raclamaciones.

También en virtud de lo preceptuado en el artículo 489 del Estatuto municipal, acordo designar vocales natos de las partes real y personal para la formación del repartimiento de utilidades en el año corriente, a los señores siguientes:

#### Parte real

D. Domingo Gigosos Prieto, mayor contribuyente por rustica.

D. Domingo Prieto Gigosos, idem por urbana.

D. Francisco Gigosos Nava, idem

D. Casiano Fernández, contribu-

#### Parte personal

D. Gaudencio Vicente de la Fuente, cura parroco.

D. Bonifacio Robles Marcos, pri-

mer contribuyente por rústica.

D. Santiago Robles Marcos, idem

por urbana. D. Bernardo Carpintero Gigosos,

idem por industrial. Fresno de la Vega, 29 de enero Je 1927. - El Alcalde, Vicente Marcos.

#### Alcaldia constitucional de

#### La Ercina

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oir reclamaciones por término de 8 días, el Repartimiento de los Arbitrios sustitutivos del impuesto de consumos, formado en este Ayuntamiento, para hacer efectivo el déficit del presu puesto municipal del corriente ano.

Los contribuyente en dicho plazo pueden examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado, no serán atendidas las que se presenten.

La Ercina, 1.º de febrero de 1927. -El Alcalde, Leandro García.

El día 24 de febrero a las diez de la mañana, tendra lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento con arregio a la vigente ley de Montes, la subasta de 30 metros de roble del Monte n.º 651 del Ayuntamiento de La Ercina, perteneciente al pueblo de Fresnedo; siendo su tasación 450 pesetas y el presupuesto de indemnizaciones 48 pesetas y 90 centimos. La Ercina, 4 de febrero de 1927.

=El Alcalde, Leandro García.

## Alcaldia constitucional de

#### León

## Nueva feria de ganados en León y cambio de fecha en la de los Santos

Habiendo acordado el Excelentisimo Ayuntamiento de León la creación de una nueva feria de ganado caballar y mular en el mes de febrero de cada año, acortando con su celebración el largo plazo que media entre las de San Andrés y San Juan, ofreciendo así a los ganaderos y tratantes la ocasión de compra venta en el intermedio de ambas, se hace público para general conocimiento, que la feria de nueva creación tendrá lugar los días 26, 27 y 28 de febrero, celebrandose la primera en el referido del mes corriente ano de 1927.

Asimismo se hace público que la fecha de la feria de los Santos, de ganado de cria y leche, que tenía fijadas las fechas del 15 al 18 de octubre, se celebrara en lo sucesivo, los días 5 al 10 ambos inclusive. del referido mes en cada ano, motivando este adelanto de fechas, exigencias impuestas por la convenien-

cia de los ganaderos. León, 10 de enero de 1927.--El Alcalde, F. Ros de la Vega.

## Alcaldia constitucional de Santovenia de la Valdoncina

Propuesto por la Comisión municipal permanente al Ayuntamiento pleno varias transferencias de créditos de unos capítulos a otros del presupuesto del 2.º semestre de 1926, por haberse agotado las consignaciones y ser necesarios los gastos originados, se hace saber al público que durante quince días queda expuesto al público el expediente de su razón, a fin de que los vecinos puedan interponer las reclamaciones que crean justas.

Santovenia de la Valdoncina, 31 de enero de 1927. El Alcalde, Frutes López.

#### Alcaldia constitucional de Valdemora

Para que la Junta Pericial de este Ayuntamiento pueda en su día proceder a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base a la formación del reparto de rústica, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible presenten sus relaciones con la justificación de haber pagado los derechos reales, en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 dias siguientes al de la publica-ción de este anuncio en el Bolletta OFICIAL de esta provincia.

Valdemora, 4 de febrero de 1927. El Alcalde, Justo Martinez.

## Alcaldia constitucional de Valdepolo

Confeccionados los Repartimientos de arbitrios municipales sobre carnes y bebidas con arreglo a las Ordenanzas aprobadas para dicho impuesto y repartimientos sobre aprovechamientos de pastos comunales, que han de regir en el presente ano de 1927, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, para oir las reclamaciones que a juicio de la Corporación y Junta, sean nafae

Valdepolo, 25 de enero de 1927. -El Alcaide, Gregorio Ferreras.

## Alcaldia constitucional de Valdeteja

1927, queda expuesto al público por término de 15 días, al objeto de que por pujas a la Hana entre los licicontra el mismo puedan formularse tadores, exigiendose para tomar

las reclamaciones que crean oportunas, conforme determina el art. 301 del Estatuto manicipal.

Valdeteja, 29 de enero de 1927.— El Alcalde, Valentin González.

## Alcaldia constitucional de Valderrey

Hallándsse vacante la plaza de veterinario municipal e inspector de carnes, así como la de inspector de higiene pecuaria de este municipio, dotadas con los sueldos de 750 y 365 pesetas respectivamente, segun lo dispuesto en el parrafo 5.º del art.º 106 del vigente Reglamento de empleados, se anuncia a concurso, por el término de 30 días, a contar desde que aparezca este edicto publicado en el Bolerín Oficial de la provincia, para su provisión en propiedad, bajo las condiciones siguientes:

1. a Durante el expresado plazo, podran solicitar diches cargos todos los que posean título de profesor veterinario, que sean españoles y mayores de edad.

2.ª Es condición indispensable: que el que resulte agraciado con el nombramiento, ha de fijar su residencia en Valderrey:

3. a . A la instaucia acompañarán los documentos que señalan los nú-meros 1.º, 2.º y 3.º del art. 24 del Regiamento de empleados, de 22 de agosto de 1924, copia simple del titulo profesional, visada por el inspector provincial de higiene pecuaria y certificado que acredite pertenecer al Colegio de Veterinarios de la provincia donde resida.

Todo documento que no estaviese reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre del Estado y los expedientes en que omitan cualquiera de las condiciones 1.2, 2.5 y 3. de este anuncio, se dará por no presentado.

Valderrey, 30 de enero de 1927. El Alcalde, Luis Combarros.

## Alculdia constitucional de Valle de Finolledo

El dia 13 de marzo de 1927 y hora de las diez de su mañana, se celebrará en esta Alcaldía la subasta del aprovechamiento de 350 metros cúbicos de roble por año en pie, en rollo y con corteza, del monte número 884 del Catalogo, pertenecien-Aprobado por el Pleno de este te al pueblo de Burbia, por un plazo Ayuntamiento el Presupuesto mu- de cinco anos y por el tipo de tasanicipal ordinario para el año de ción de 4.200 pesetas por cada año.

El tipo de subasta se mejorará

parte en la misma el haber ingresado en la Depositaría municipal el procedente de varios artículos, al 5 por 100 del valor de tasación, el capítulo 18, habíendo sido aprobado que se elevará al 25 por 100 del valor de adjudicación en el caso de resultar adjudicatario.

El que resulte rematante deberá ingresar en la Habilitación del Distrito forestal de la provincia, el presupuesto de indemnizationes que asciende con arreglo a las tarifas vigentes a 295,59 pesetas.

Las condiciones que deben regir para la ejecución de dicho disfrute son las de la ley de Montes vigente.

Valle de Finolledo, 3 de febrero de 1927.—Por delegación de la Junta vecinal, El Alcalde, Felipe Marote.

> Alcaldia constitucional de Villamartin de Don Sancho

Aprobado por el Piano de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1927, queda expuesto al público en la Secretaria municipal por termino de quince dias, finado el cual y durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprebado por Real decreto de 8 de marzo de 1924.

Villamartin de Don Sancho, a 30 de enero de 1927.—El Alcalde-Presidente, Mariano Rodriguez.

Alcaldia constitucional de

Villace -

La Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir en sesión de 17 de diciembre último, ha acordado proponer al Ayuntamientr pleno, la transferen-

cia de un crédito de 887,54 pesetas procedente de varios artículos, al capítulo 18, habíendo sido aprobado por dicho Pleno en sesión de fecha 17 de enero de 1927. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones adurante el piazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villacé, 2 de febrero de 1927.-El Alcalde, Marcelo Santos.

\*\*\*

Formadas las listas para el presente año de los señores que tienen derecho a verificar la elección de compromisarios para la de senadores, se halla de manifiesto en esta Secretaria por el tiempo reglamentario al objeto de oir reclamaciones.

Villace, 3 de febrero de 1927. El Alcalde, Marcelo Santos. Alcaldia constitucional de

Villamizar

No habiendo satisfecho algunos contribuyentes de este Ayuntamiento sus cuotas asignadas en el repartimiento general y de arbitrios para cubrir las atenciones del presupuesto, con arreglo a la vigente instrucción de apremios, les declaro incursos en el recargo de primer grado consistente en el 5 por 100, en la inteligencia de que, si en el plazo de cinco días, no satisfacen el débito principal y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado,

onción.

Villamizar, 4 de febrero de 1927.

El Recaunador, Césarco Medina.

V.º B.º: El Alcalde, Mariano Sahelices.

por el encargado de seguir la eje-

LEON

Imp. de la Diputación Provincial 1927

FUNITIOR DE CAMPANAS MANUEL QUINTANA VILLAVERDE DE SANDOVAL

(León-Mansilla de las Mulas)
INSTALADORA ELECTRICA
LA ECONÓMICA

S. SALGADO

Para instalaciones y Reparaciones eléctricas-Colocación de timbres, Teleionos, Pianchas y Estufas eléctricas,

SEGUNDO SALGADO

PRONTITUD Y ESMERO ENCARGOS Y AVISOS: Varillas, 1. – León BEVOR

El más antiguo de la capital por la fecha de su fundación, pero el más moderno por lo perfecto de sus instalaciones

Café expréss.—Leche de su granja

Siempre la más alta calidad en todos los artículos

"POPULAR INSTALADORA ELÉCTRICA"

# JULIÁN VIZAN

INSTALACIONES Y REPARACIONES DE LUZ, TIMBRES, TELÉFONOS, VENTILADORES,

: : PLANCHAS Y ESTUFAS; LÍNEAS : : DE TRANSPORTE DE ALTA Y BAJA TENSIÓN.

TRABAIOS PARA DEITER Y PIERA DE LA GARGAS.

9276D 1년(M T B)급(M · )급(다 MÉNCK.

SAL, NÚM. 3. – LEÓN

## Farmacia BARTHE

124 AÑOS DE EXISTENCIA 124

Con dos farmacéuticos al frente de ella, es la única que en León y su provincia posee el legitimo APARATO ELECTRO PRODUCTOR DE HIPOCAREL, Arnalot. Gran surtido en DROGUERIA. Ultimas novedades en Perfumeria. Artículos para Cirugia,

Algunas especialidades de esta casa, de éxito verdad: Pectoralina BARTHE (tos, catarros). Sellos BARTHE (antineuráigicos). Pastillas antielminticas BARTHE (contra las lombrices). Papeles antigastrálgicos BARTHE (tesoro del estómago), Medicamentos puros E. Merck Bayer, etc.

**AUTOCLAVES PARA ESTERILIZACIONES**